



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

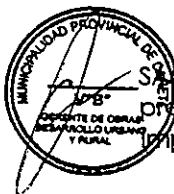
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0507-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 30 de Noviembre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:



El expediente N°10877-2021, presentado por la administrada Sra. MARIA ELVIRA JORDAN SALAS, identificada con DNI N°15422780, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Fundo Conde UC 10647, Partida Registral N°P03140774, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 37,0000.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:



Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 07.10.2021
Certificado Literal de la Partida N°P03140774
Copia simple de Plano de Ubicación - Localización UL-01 firmado por el Ing. Lorenzo Lozano Guerra CIP N°69322
Copia simple de Aprobación de Ordenanza N°20-2020-MPC de fecha 29.09.2020
Recibo de pago N°21340, de fecha 07.10.2021, con un monto total de S/. 174.00;

Que, con INFORME N°439-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.11.2021 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, predio denominado Fundo Conde UC 10647, Partida Registral N°P03140774, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM 2), en cuanto a la vía, se accede por una vía principal denominada Sección C-C, de 8.00 ml de sección vial, aprobado por la misma ordenanza;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°20-2020-MPC, de fecha 29.09.2021, que aprueba el Planeamiento Integral (Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación) del Predio El Conde UC 10647;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°327-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.11.2021 a favor la administrada Sra. MARIA ELVIRA JORDAN SALAS, identificada con DNI N°15422780, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Fundo Conde UC 10647, Partida Registral N°P03140774, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 37,0000.00 m2, con una zonificación

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM 2), en cuanto a la vía, se accede por una vía principal denominada Sección C-C, de 8.00 ml de sección vial, aprobado por la misma ordenanza.



Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO L. RAMÍREZ CANTARA GÓMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 327-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°10877-2021, el predio denominado Fundo Conde UC 10647, Partida Registral N°P03140774, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 37,0000.00 m2, con una zonificación:

ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM 2): de acuerdo a la Ordenanza N°020-2020-MPC de fecha 29.09.2001, del Planeamiento Integral (anexión al Área urbana y asignación de zonificación) del Predio El Conde UC 10647

ZONIFICACION	USOS		DENSIDAD MAXIMA (HAB/HAS)	LOTE MINIMO (M2)	FRENTE MINIMO (ML)	ALTURA MAX. DE EDIF. (PISOS)	AREA LIBRE MINIMA (%)
RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA RDM (2)	UNIFAMILIAR		560	90	6	3+Azotea	30
	MULTIFAMILIAR	Frente a Calle	2100	120	8	5+Azotea	30
		Frente a Parque o Av.	3170	300	10	8+Azotea	35
	CONJUNTO RESIDENCIAL	Frente a Calle	3000	600	18	8+Azotea	40
		Frente a Parque o Av.	Área mínima de Dpto. (4)			1.5 (a+r)	

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se accede por una vía principal denominada Sección C-C, de 8.00 ml de sección vial, aprobado por la misma ordenanza.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

MARIA ELVIRA JORDADN SALAS

DNI N°15422780

Titulares Registrales

NEGOCIACION JORDAN SALAS S.A.

PATRICIA SOFIA DE LA CRUZ VILLARRUBIA

ELENA ISABEL SANCHEZ VILLARRUBIA

San Vicente de Cañete, 30 de noviembre de 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
* El Predio está inscrito dentro de la Partida n°p03140774
* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno